

BANDO

**DOÑA EMILIANA CENTENO ESCUDERO, ALCALDESA
PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MUCIENTES (VALLADOLID)**

HACE SABER

Ante las numerosas quejas vecinales en lo referente al problema de la tenencia de perros en las vías públicas, se recuerda a sus propietarios que según la **Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Perros y otros animales de compañía**, en su artículo 8 se establece:

Que en las vías públicas los perros, y en su caso los otros animales de compañía de que se trate, irán conducidos por persona capaz e idónea, **sujetos con cadena, correa o cordón** que sea resistente y con el correspondiente **collar**.

Obligatoriamente también deberán llevar implantado el correspondiente distintivo de identificación.

En todo caso deberán **salir a la vía pública provistos de bozal** los animales que tengan cierta previsión de peligrosidad, dada su naturaleza y características.

Así mismo, ese bozal será obligatorio cuando el Ayuntamiento por las razones que se justifiquen ordene dicha medida.

Se recuerda que en el caso de que las deyecciones queden depositadas en las vías públicas y jardines, la persona que conduzca al animal queda obligada a su limpieza inmediata.

En ambos casos podrá ser sancionado por ésta Alcaldía conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal:

- a) Por infracciones leves, apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
- b) Por infracciones graves, multa de 751 a 1.500 euros.
- c) Por infracciones muy graves, multa de 1.501 a 3.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento
Mucientes 9 de abril de 2018

La Alcaldesa

Fdo :D^a Emiliana Centeno Escudero

